



21

*Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial*

12 de octubre de 2018
MIVAH-DMVAH-0858-2018

Señora
Victoria Hernández Mora
Ministra
Ministerio de Economía, Industria y Comercio



ASUNTO: Simplificación de trámites y mejora regulatoria MIVAH



Estimada señora Ministra:

Me es grato saludarle con ocasión de reiterar el interés del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), en la ejecución de las acciones tendientes a la simplificación de trámites y mejora regulatoria en la Administración Pública, proceso que con acierto dirige el Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC).

En este sentido, es de especial importancia para este Despacho, todo proceso que facilite y simplifique el acceso a la vivienda a todos los estratos socioeconómicos de nuestro país, especialmente a la vivienda de interés social a las poblaciones vulnerables y de menores ingresos.

Es así que, muy respetuosamente debo indicar que por su naturaleza de emisor de políticas públicas, en sentido estrictamente legal, el MIVAH no presta servicios que impliquen trámites directos de los administrados y por tal razón, no resulta necesario formular plan de mejora regulatoria y simplificación de trámites. Sobre la base de esta misma argumentación, igualmente debo señalar que no cubre al MIVAH lo dispuesto en el artículo 1 y en el inciso b) del artículo 4 de la Directriz N° 20-MEIC, recientemente emitida.

Asimismo, en aras de la transparencia y la eficiencia en la gestión institucional del MIVAH, mediante la orientación técnica de la Licda. Mónica Cascante, de la Dirección de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica del MEIC y tras importantes consideraciones derivadas del respectivo análisis de costo-beneficio del Sistema de Control Previo, he ordenado una inmediata evaluación de los alcances y pertinencia de una medida contenida en el Artículo 3 de la Directriz N° 27 denominada: "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEAMIENTOS PARA LA ESCOGENCIA DE TIPOLOGÍAS ARQUITECTÓNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA Y OBRAS DE URBANIZACIÓN, financiadas mediante la aplicación del Sistema



Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos
Despacho Ministerial

12 de octubre de 2018
MIVAH-DMVAH-0858-2018
Página 2 de 2

Financiero Nacional para la Vivienda", publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 175 del 11 de setiembre de 2003, que a la letra dice: "Artículo 3°—Criterios para la selección de terrenos. Se desarrollarán, preferiblemente, proyectos habitacionales de baja escala, evitando los megaproyectos, con un máximo de 200 viviendas por desarrollo. Las excepciones a esta norma deberán ser aprobadas expresamente por el MIVAH". Lo anterior tiene el objetivo de dictar su derogatoria o bien, en el futuro próximo, su redefinición en los términos técnicos y legales dispuestos en la normativa de la mejora regulatoria.

Con las muestras de mi consideración, se suscribe.


Irene Campos Gómez
Ministra
AMV/MMS



- C.
- Sr. Patricio Morera Víquez, viceministro – MIVAH y Oficial de Simplificación de trámites.
 - Sra. Wendy Flores Gutiérrez, Directora de Mejora Regulatoria y Reglamentación Técnica – MEIC.